

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

[DOI 10.35381/noesisin.v7i1.419](https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.419)

## **Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado en Ecuador**

### **Tax reforms in Ecuador's general state budget**

Blanca Soledad Sánchez-Chochos  
[blancasc13@uniandes.edu.ec](mailto:blancasc13@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0009-2983-6120>

Bayron Ramiro Pinda-Guanolema  
[ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec](mailto:ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-6222-550X>

Ariel José Romero-Fernández  
[ua.arielromero@uniandes.edu.ec](mailto:ua.arielromero@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1464-2587>

Recibido: 15 de abril 2025  
Revisado: 15 de mayo 2025  
Aprobado: 15 de julio 2025  
Publicado: 01 de agosto 2025

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## RESUMEN

Este estudio evalúa el impacto de la evolución de las reformas tributarias en el Presupuesto General del Estado del Ecuador. Utilizando una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) que incluyó el análisis de leyes y la consulta a actores clave, se determinó que, a partir de 2018, se aplicaron cambios significativos. Estos incluyeron exoneraciones del impuesto a la renta para nuevos emprendimientos y la actualización en 2019 con la Ley de Emprendimiento e Innovación. A fines de 2021, el RISE fue reemplazado por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), vigente desde enero de 2022. Los resultados son alentadores: la recaudación de diciembre de 2022 (\$15.184 millones, con un 1.19% del PIB y una variación positiva de +0.19%) superó los registros de 2021 (\$12.795 millones, 1.11% del PIB), marcando una recuperación clara frente a la variación negativa de -0.13% en 2020, atribuida a la pandemia, migración y desempleo.

**Descriptores:** Reformas tributarias; presupuesto general; recaudación fiscal; política fiscal. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

This study assesses the impact of tax reform developments on Ecuador's General State Budget. Using a mixed methodology (qualitative and quantitative) that included analysis of laws and consultation with key stakeholders, it was determined that significant changes were implemented starting in 2018. These included income tax exemptions for new ventures and the 2019 update with the Entrepreneurship and Innovation Law. At the end of 2021, RISE was replaced by the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE), in force since January 2022. The results are encouraging: December 2022 revenue (\$15.184 billion, with 1.19% of GDP and a positive variation of +0.19%) exceeded the 2021 figures (\$12.795 billion, 1.11% of GDP), marking a clear recovery from the negative variation of -0.13% in 2020, attributed to the pandemic, migration, and unemployment.

**Descriptors:** Tax reforms; state budget; tax collection; fiscal policy. (UNESCO Thesaurus).

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años el Ecuador ha experimentado diversos cambios en el sistema tributario con el propósito de combatir las brechas de evasión, redistribución de las riquezas y eficiencia administrativa, Alvear et al. (2018), luchando contra las políticas neoliberales que impiden el desarrollo del país, buscando favorecer al emprendedor con el objetivo de posicionar al Ecuador como uno de los países atractivos de emprendimiento garantizando la estabilidad, Reactivación económica y reducción del gasto público Quispe et al. (2019), mismo que se encuentran aludido por las falencias detectadas en el transcurso del tiempo (Caro, 2020).

En el 2018 las reformas y leyes tributarias para el emprendimiento fue la exoneración del pago del impuesto a la renta, Plataforma Gubernamental Financiera Servicios de Rentas Internas (SRI) (2022), por 3 años consecutivos para los que constituyan una empresa en base al emprendimiento. En el 2019 se actualiza y surge la Ley de emprendimiento e Innovación donde se detalla varios aspectos en el que se pone el conocimiento y la práctica como medio de supervivencia. A finales del 2021 el RISE (Régimen Impositivo Simplificado) es cambiado por el RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares) entrando en vigencia desde el 1 de enero de 2022 imponiendo contribuciones especiales sobre el patrimonio, mismas que estarán vigentes por dos años y el impuesto a la renta afectarán a los que ganen 2 000 USD o más, sea sobre el patrimonio personal o de las empresas (Cunuhay et al., 2022).

El sistema tributario en el Ecuador está integrado por varios impuestos que el Estado desarrolla para que los ciudadanos apliquen y cumplan. El Servicio de Rentas Internas es el administrador desde enero de 2007, en función a los principios de justicia y equidad, a fin de evitar la evasión tributaria (Garzón et al., 2018). Además, fomenta la inversión en territorio con la finalidad de crear fuentes de empleos para que los ecuatorianos y migrantes de otros países puedan tener acceso a los diferentes beneficios que el Estado ofrece y con ello lograr una buena distribución de la riqueza y el fomento del ahorro económico que bien hace falta, (Sigueza et al., 2020).

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

Para nuestro Estado los tributos representan una mayor fuente de ingresos, que se ve reflejado en el Presupuesto General del Estado, para lo cual el reto es crear políticas tributarias acorde a los principios tributarios de igualdad, siendo justas, equitativas, claras y solidarias, (Código Tributario Art. 5, 2018), para captar de manera eficiente los impuestos, es decir, el que mayor tiene mayor deber y valor debe contribuir al Estado, Cobos (2019). La recaudación de los tributos es una fuente fundamental en el Presupuesto General del Estado concedidas sin duda alguna por las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas es muy importante para cumplir con los derechos que tiene los ciudadanos, siendo estos: seguridad, orden, educación, salud, viabilidad, producción, empleo entre otros, Ocampo et al. (2018). Los tributos son establecidos por la Ley y deben ser acatados por los contribuyentes en beneficio de la comunidad en general, a fin de satisfacer las necesidades.

Mediante la plataforma del Servicio Nacional de Rentas Internas SRI, presenta la ardua labor efectuada en los últimos años tal como, en el 2019 se recaudó 13 180,76 millones de dólares., mientras que para el 2020 los ingresos disminuyeron notablemente a 11 526,94 millones de dólares. Esta cifra se puede considerar que fue afectada por la pandemia atravesada por el mundo entero, para finales del año 2021 podemos ver que la cifra de incremento a 12 794, 64 millones de dólares, siendo éste un valor positivo que ingresará a las arcas del Estado. También debemos recordar que la política económica es otro factor predominante que se analiza pues se considera el fundamento del sistema tributario, debido a su correspondencia y ejecución desde el Estado, por parte del gobierno de turno respetando los sistemas de democracia. (Servicio Nacional de Rentas Internas SRI, 2022).

Para planes de contratación el Estado ha asignado mayor valor en el año 2019, mientras que, en el 2021 por la crisis sanitaria los valores han disminuido a un 23%, pero por la solvente gestión del gobierno de turno para el 2022, el valor para contratación se incrementa en un 2%, considerando así el 25% correspondiente a 33 899 734 759,85 millones de dólares, los que serán invertidos en proyectos que garantiza el buen vivir de

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

todos los ciudadanos de la patria, el objetivo principal de este artículo científico es evaluar las modificaciones obtenidos con la evolución de las reformas tributarias en el Presupuesto General del Estado en los últimos años.

## **MÉTODO**

Este estudio sobre las reformas tributarias en el Presupuesto General del Estado emplea un diseño de investigación de métodos mixtos (cuantitativo y cuantitativo). El enfoque cualitativo permite analizar cualidades y descripciones de la evolución tributaria en el tiempo, mientras que el cuantitativo complementa mediante el análisis de datos numéricos documentados. Según su finalidad, la investigación es de tipo aplicada, basada en la revisión integral de documentos científicos, leyes y regulaciones. En cuanto a su alcance, es descriptiva, ya que analiza documentos científicos seleccionados para cumplir con el objetivo del estudio.

Para obtener información relevante, se aplicaron criterios de inclusión y exclusión. Los criterios de inclusión estipularon el uso de documentación a partir del año 2018, obtenida directamente del Servicio de Rentas Internas (SRI), el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Finanzas, normativa legal vigente, libros de editoriales reconocidas, tesis de maestría o doctorado y ponencias de congresos científicos internacionales. Para garantizar información confiable y veraz, se excluyeron comunicados de prensa (orales y escritos), observaciones de tesis de pregrado y publicaciones sobre sistemas tributarios de otros países, para así evitar resultados sesgados.

La investigación se realizó utilizando el método de análisis documental. Esto implicó revisar y analizar los aportes de varios autores cuyo trabajo documentado y conocimiento están relacionados con la evolución del sistema tributario en el Presupuesto General del Estado.

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## **RESULTADOS**

Para los resultados de la investigación se utilizó información que de halla disponible al público en las estadísticas de recaudación del Sistema Rentas Internas ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)), Sistema Nacional de Contratación Pública, Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador y otras fuentes bibliográficas relacionadas con el tema tratado, en la cual se puede apreciar las funciones que cada una de ellas desempeña y como coadyuvan en el cumplimiento de objetivos y que serán útiles e indispensables para el análisis.

Ecuador dispone de varias entidades las cuales contribuyen al desarrollo económico, entre ello está el (SRI) Servicio de Rentas Internas que, con la autorización de gobierno, es un organismo encargado del cobro y recaudaciones de los impuestos por diferentes actividades económicas por parte del contribuyente, busca estrategias que permiten efectuar compromisos, bajo los principios de equidad y justicia con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ejerciendo efectividad y un mayor control en los procesos administrativos que forman parte del debido proceso para la recaudación, considerando que en la actual los contribuyentes carecen de cultura tributaria y por lo tanto se adopta la evasión de impuestos, (Servicio Nacional de Rentas Internas SRI, 2022).

Por otro lado Presupuesto General del Estado, administrado por el Ministerio de Finanzas es un componente utilizado para la determinación y administración de los ingresos y egresos de las entidades que son parte del estado, en el cual se adquiere recursos económicos originados de los ingresos permanentes tales como: cobranza de los tributos, como el Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta (IR), que en la actualidad está inquietando a los trabajadores, puesto que reduce en su remuneración mensualizada ya que se calcula del total de las remuneraciones percibidas durante el año con una diferencia respecto al 2021, en la que, se aplicaba sobre la base imponible (menos las deducciones y rebajas que por derecho se otorga al empleador y al trabajador), impuesto a los consumos especiales (ICE), impuestos a las salidas de divisas (ISD), tasas aduaneras etc., ingresos no permanentes recibidos temporalmente por la

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

venta de bienes como el petróleo y sus derivados, productos como el banano, cacao etc., transferencias y donaciones que entrega las diversas fundaciones y organismos multilaterales, ingresos que son destinados al manejo de las actividades en las entidades públicas, (Ministerio de Finanzas, 2022).

Describas las actividades y ocupaciones que cada organismo realiza se puede apreciar las que, las dos cumplen funciones determinadas que, para lograr el objetivo propuesto el gobierno ha visto en la necesidad de implementar nuevas medidas reglamentarias y realizar modificaciones tributarias misma que en un país subdesarrollado, son importantes para la economía y su desarrollo, su aplicación ha sido notable en los últimos años por lo que, la distribución del Presupuesto General del Estado ha sido afectada, al igual que los contribuyentes después de atravesar un período complicado e inestable (Tabla 1).

**Tabla 1.**  
Ingresos Tributarios en el Ecuador.

<b>Años</b>	<b>Recaudación Tributaria</b>	<b>Relación %</b>	<b>Variación</b>
2018	14 180,83	0	0
2019	13 180,86	0,93	-0,07
2020	11 526,84	0,87	-0,13
2021	12 794,644	1,11	0,11
2022	15 183,955	1,19	0,19

**Elaboración:** Los autores.

El Ecuador ha visto en la necesidad de incrementar tributos y modificar algunos con la finalidad de agrandar los ingresos en el Presupuesto General del Estado incursionando planes de apoyo cimentadas principalmente en los cuatro ejes fundamentales como son; alimentación, educación, salud y vivienda, para lo cual a través del Servicio de Rentas Internas ha logrado recaudar la cifra más alta de diciembre 2022, misma que representa

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

un valor de 15 183,955 millones de dólares, con una relación porcentual de 1,19% y una variación de 0,19 con respecto al 2021 considerando beneficioso para el estado, en el que se ha recaudado 12 794,64 USD con una relación porcentual de 1,11% y la variación de 0,11, indicando una variación positiva para el Ecuador, en relación al del 2020, donde se encontraba con una variación negativa de -0,13 por factores como la migración, el desempleo, la emergencia sanitaria generada a nivel mundial.

**Tabla 2.**

Principales Impuestos Tributarios en el Ecuador.

DETALLE	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación
	Enero - Diciembre 2018	Enero - Diciembre 2019	Enero - Diciembre 2020	Enero - Diciembre 2021
Impuesto a la Renta	4 368 872	4 769 906	4 406 689	4 330 621
IVA Operaciones Internas	4 688 171	4 884 902	4 093 035	4 765 111
ICE Operaciones Internas	709 546	653 941	578 889	577 390
Impuesto Ambiental				
Contaminación Vehicular	105 622	122 250	7 244	8 933
Impuesto a los Vehículos Motorizados	202 369	223 052	192 593	217 871
Impuesto a la Salida de Divisas	1 191 482	1 140 097	964 093	1 212 106
RISE	20 435	21 903	20 377	22 866
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55 685	66 841	40 284	73 962
Contribución para la atención integral del cáncer	104 270	115 618	125 397	184 074
Intereses por Mora Tributaria	-	61 262	60 118	52 553

**Elaboración:** Los autores.

Para efectos de la investigación se presenta los 10 principales impuestos que generan ingresos para el estado, que se puede apreciar que por cuatro años consecutivos los tributos que generan más ingresos son los Impuestos al Valor Agregado, pese a que en el 2020 su valor bajo a un 4 093 035 debido a diversos factores como la migración,

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

desempleo y la pandemia global, sin embargo, al 2021 logró estabilizarse presentando un valor de 4765 111, seguido por el Impuesto a la Renta presentada en la Ley de Régimen Tributario Interno, el deber de los contribuyentes es determinar y pagar a títulos de anticipo, el 50% de impuesto a la Renta determinado en el ejercicio económico anterior menos las retenciones en la fuente que se ha efectuado en el ejercicio fiscal del mismo año y que su pago de los anticipos se realizarán en los meses de julio y septiembre y fueron presentados en el formulario 106.

Con el decreto ejecutivo N°806, la Máxima Autoridad del Gobierno dispuso que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se lo realice en cinco cuotas cediendo a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, a fin de conceder de mayor liquidez a las personas naturales y a las sociedades, y especialmente a los micro y pequeños contribuyentes. El 30 de diciembre de 2019 se aprobó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, en la cual se estableció la eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta, que se pagará únicamente cuando se genere utilidades, es así que para diciembre de 2021 se ha recaudado un valor de 4.330.621 USD, como el tercer tributo importantes se encuentra es el Impuesto a los Consumos Especiales, (ICE), Impuestos a la Salida de Divisas, (ISD), el impuesto a los vehículos Motorizados y en cuanto a los impuestos por regalías, patentes y utilidades de conservación minera, el menor ingreso esta registrado en el 2020, mientras que para el 2021 se ha incrementado en un 84%.

**Tabla 3.**  
Principales impuestos Tributarios en el Ecuador.

Detalle	Recaudación Enero – Diciembre de 2022
(IR) - Impuesto a la Renta	5.336.969
(IVA) - Impuesto al Valor Agregado - Operaciones Internas	5.784.461
(ICE) - Impuesto a los Consumos Especiales - Operaciones Internas	506.085
(IACV) - Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	9.398
(IVM) - Impuesto a los Vehículos Motorizados	230.540

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

(ISD) - Impuesto a la Salida de Divisas	1.273.618
(RISE) – Régimen Impositivo Simplificado	4.789
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	201.994
Contribución para la atención integral del cáncer	202.460
Contribución Post COVID Sociedades	364.131
Contribución Post COVID Personas Naturales	183.041
Intereses por Mora Tributaria	53,368

**Elaboración:** Los autores.

Al 31 de diciembre de 2022, se aprecia la implementación de nuevos tributos, los que el Servicio de Rentas Internas ha recaudado por concepto del Impuesto al Valor Agregado 5.784.461, seguido por Impuesto a Renta con 5.336.969 USD, siendo los valores mayormente notables y unos de los principales ingresos. Teniendo presente que este año se ha agregado al Sistema Tributario, los impuestos como: contribuciones únicas temporales, contribución post COVID Sociedades y Personas Naturales que es una contribución solidaria que tiene el propósito realizar una planificación correcta y estar preparados para enfrentar a las consecuencias por los desastres naturales, el cambio del RISE (Régimen Impositivo Simplificado) por el RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares) el cual entra en vigencia desde el 1 de enero de 2022 aplicando contribuciones especiales sobre el patrimonio, mismas que estarán vigentes por dos años, por lo que el impuesto a la renta deben pagar quienes superen sus ingresos económicos de 2 000 USD o más sea sobre el patrimonio personal o de las empresas y para personas naturales, mismas que permitirán el incremento en el Presupuesto General del Estado.

Todos estos valores recaudados por el ente nominado, publicado en la página del Servicio de Rentas Internas, se transfieren a la Cuenta Única del Ministerio de Economía y finanzas para la gestión pertinente.

En cuanto al Presupuesto General del Estado en el Ecuador de los últimos años, en el que se puede apreciar que para el año 2021 valor fue de 32 080 363 387,48 USD., con una relación porcentual y una variación negativa, determinando un 10% menor al

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

obtenido en el 2019 que correspondió un valor de 35 549 394 461,72 USD., con la relación porcentual y variación positiva, sin embargo para este año (2022), el valor se ha incrementado con respecto al año anterior mismo que representa el 16% con una relación porcentual de 1 818 371 372,4, siendo favorable para aplicar contrataciones de diferentes aspectos que sean en beneficios de todos los Ecuatoriano.

El incremento del Presupuesto General del Estado es positivo en relación a los años anteriores, debido a nuevos tributos que son recaudado por el Servicio de Rentas Internas de los diversos impuestos aplicados a los contribuyentes y personas sobre sus ingresos, además en las modificaciones de tributos se añade las excepciones, incentivos tributarios que son beneficiosos para los pequeños productores.

## DISCUSIÓN

Las Reformas tributarios en el Ecuador con las modificaciones realizadas continuas han favorecido al crecimiento del Presupuesto General del Estado, con sus recursos económico permite cubrir el gasto público. La recaudación de impuestos ha sido afectada debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias por distintas causas contrayendo el retraso de pagos, afectando al SRI., impidiendo que no se recaude de forma efectiva los recursos económicos, por lo que el Estado se ha visto en la necesidad de aplicar nuevas estrategias para el recaudo rápido y oportuno como es la creación y modificación impuestos (Otavalo, 2022).

Para Mata (2019), el Sistema Tributario sería estable si los contribuyentes llevaran consigo una cultura Tributaria correcta de pagos de las obligaciones contraídas como partícipes de pagos, más sin embargo al no ser cumplidas existe una brecha considerable de incumplimientos por lo que se ha visto el incremento de la tasa de interés por mora, aludiendo a fortalecimiento del régimen sancionatorio, inculcando en el contribuyente su pago en el tiempo establecido evitando su afectación en la economía de los mismos, produciendo un incremento en la cartera de cobros, pese a la innovación de la Administración Tributaria con la aplicación de declaraciones en línea que facilita en

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

cumplimiento, pero no garantiza el pago oportuno ni verdadero del valor registrado. Desde la década pasada los impuestos han alcanzado un crecimiento acelerado convirtiendo en la principal fuente de ingreso para costear el Presupuesto General del Estado, permitiéndose así cumplir con el objetivo propuesto por el Gobierno como es de cerrar las brechas sociales mediante las estrategias tributarias que ayuden a disponer de capitales fiscales y garantice la distribución de la riqueza de manera equitativa. Es importante saber que la aplicación de un sistema tributario justo y eficiente no es fácil y peor aún para un país que se encuentra en vías de desarrollo, con propósitos grandes como el de incursionar en economías globales a nivel mundial (Vega et al., 2020).

Los gobiernos de turno han trabajado bajo la perspectiva de “distribuir la riqueza de manera equitativa” a fin de contribuir al buen vivir que la sociedad necesita, considerando que después de la caída de precio del barril de petróleo, los ingresos no petroleros han aportado mayores ingresos al Presupuesto General del Estado. La Administración Tributaria representada con el Presidente de la República del Ecuador, analiza el Sistema Tributario, crea o reforma la normativa tributaria con la intención de que los impuestos sean un instrumento para reducir las discrepancias entre las personas en la sociedad y fortalecer a la equidad. (Vera et al., 2019).

La principal función de Estado es velar por la sociedad en general lo cual no fuese posible sin la contribución económica ingresada por el cobro de impuestos de los diferentes tributos, Ruiz et al. (2018). El sistema tributario se centra en la aplicación de la normativa vigente para todos los ciudadanos llevando consigo la organización los recursos gubernamentales conseguidos de una recaudación eficaz y el fomento de una cultura tributaria adecuada, con ello estimulando el desarrollo de una economía que ayude a solventar los gastos públicos.

La Constitución determina que el Ecuador es un estado garantista de derechos, en conjunto con las demás normas legales, cuenta con algunos tributos los cuales han sido eliminados, modificados o a su vez, se han implementado otros nuevos, mediante esta alternativa se busca la inmediata valoración de los contribuyentes públicos o privados, de

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

tal manera que condescienda la identificación de su ingresos y posteriores cancelaciones, exoneraciones o incentivos de tributos a favor del Estado, según su actividad laboral, fuente económica de sobrevivencia.

Por otro lado, migración, el desempleo, la post pandemia, a nivel mundial se vive una crisis de precedentes que se ha visto inmiscuido en un impacto social Sandoval y Bardales (2020) por lo que es importante agregar que el número de contribuyentes informales se ha incrementado notablemente, evitando la participación en el pago a los tributos, sin cumplir con las normativas establecidas. Si bien es cierto que para el Estado las reformas tributarias favorecen, ya que su propósito es cumplido porque se incrementa los ingresos, los mismos que permitirá mantener activa la posibilidad de implantar proyectos en beneficios de todos, pero no se ha considerado que los cambios realizados en el sistema tributario afectan directamente a los pequeños productores y comerciantes que viven del día a día para llevar el sustento a sus hogares.

## **CONCLUSIONES**

El Ecuador ha experimentado múltiples cambios en el sistema tributario, con el afán de disminuir las evasiones tributarias, a fin de generar mayores ingresos para el estado, es así que En el 2018 las reformas y leyes tributarias para el emprendimiento fue la exoneración del pago del impuesto a la renta, (Plataforma Gubernamental Financiera Servicios de Rentas Internas (SRI) 2022, por 3 años consecutivos para los que constituyan una empresa en base al emprendimiento. En el 2019 se actualiza y surge la Ley de emprendimiento e Innovación donde se detalla varios aspectos en el que se pone el conocimiento y la práctica como medio de supervivencia. A finales del 2021 el RISE (Régimen Impositivo Simplificado) es cambiado por el RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares) entrando en vigencia desde el 1 de enero de 2022 imponiendo contribuciones especiales sobre el patrimonio, mismas que estarán vigentes por dos años y por el impuesto a la renta afectarán a los que ganen 2 000 USD o más sea sobre el patrimonio personal o de las empresas.

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

Para el Estado los tributos representan una mayor fuente de ingresos, que se ve reflejado en el Presupuesto General del Estado, para lo cual el reto es crear políticas tributarias acorde a los principios tributarios de igualdad, siendo justas, equitativas, claras y solidarias que permitan captar de manera eficiente los impuestos, es decir, el que mayor tiene mayor deber y valor debe contribuir al Estado. La recaudación de los tributos es una fuente fundamental en el Presupuesto General del Estado concedidas sin duda alguna por las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas es muy importante para cumplir con los derechos que tiene los ciudadanos, siendo estos: seguridad, orden, educación, salud, viabilidad, producción, empleo entre otros los tributos son establecidos por la Ley y deben ser acatados por los contribuyentes en beneficio de la comunidad en general, a fin de satisfacer las necesidades.

El Ecuador ha visto en el necesidad de incrementar tributos y modificar algunos con la finalidad de agrandar los ingresos en el Presupuesto General del Estado incursionando planes de apoyo cimentadas principalmente en los cuatro ejes fundamentales como son; alimentación, educación, salud y vivienda, para lo cual a través del Servicio de Rentas Internas ha logrado recaudar la cifra más alta de diciembre 2022, misma que representa un valor de 15 183,955 millones de dólares, con una relación porcentual de 1,19% y una variación de 0,19 con respecto al 2021 considerando beneficioso para el estado, en el que se ha recaudado 12 794,64 USD con una relación porcentual de 1,11% y la variación de 0,11, indicando una variación positiva para el Ecuador, en relación al del 2020, donde se encontraba con una variación negativa de -013 por factores como la migración, el desempleo, la emergencia sanitaria generada a nivel mundial.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTOS**

A todos los actores sociales involucrados en el desarrollo de la investigación.

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

- Alvear, P. F., Elizalde, L. K., y Salazar, M. V. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://n9.cl/p17tv>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. <https://n9.cl/qxwk9>
- Caro, M. (2020). *Falencias del sistema tributario ecuatoriano en el siglo XXI*. Centro de Investigaciones Económicas.
- Cobos, J. (2019). Principios tributarios de igualdad y equidad en el Ecuador. *Revista de Derecho Fiscal*, 15(2), 45-67.
- Cunuhay, L., Heredia, P., Álvarez, R., y Gallo, S. (2022). Análisis del RIMPE y su impacto en los emprendedores ecuatorianos. *Journal of Latin American Taxation*, 8(1), 112-130.
- Garzón, M., Arm, R., y Peñaherrera, L. (2018). *Administración tributaria y evasión fiscal en Ecuador*. Fundación para la Investigación Económica.
- Mata, E. (2019). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales*. Editorial Fiscal.
- Ministerio de Finanzas. (2022). *Presupuesto General del Estado 2022*. <https://n9.cl/kagak>
- Ocampo, R., Peñaherrera, V., y Gil, T. (2018). *Los tributos como fuente de financiación del Estado*. Centro de Estudios Fiscales.
- Otavallo, C. (2022). Estrategias de recaudación tributaria en contextos postpandemia. *Revista de Economía Pública*, 25(3), 88-105.
- Plataforma Gubernamental Financiera – Servicio de Rentas Internas (SRI). (2022). *Reporte anual de recaudación tributaria 2021*. <https://www.sri.gob.ec>
- Quispe, F., Arellano, G., Rodríguez, M., Negrete, H., y Vélez, A. (2019). *Políticas neoliberales y desarrollo tributario en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma.

Blanca Soledad Sánchez-Chochos; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

Ruiz, P., Arias, F., y Ibarra, M. (2018). *Función social de los tributos en el Estado constitucional*. Editorial Jurídica.

Sandoval, L., y Bardales, R. (2020). Impacto social de la crisis global en los contribuyentes informales. *Revista de Sociología Económica*, 12(4), 77-95.

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2022). *Estadísticas tributarias anuales*.  
<https://www.sri.gob.ec>

Sigueza, N., Sandoval, J., Vizcaíno, T., Girón, L., Erazo, M., y Jimbo, P. (2020). *Distribución de la riqueza y fomento del ahorro a través del sistema tributario*. Editorial Andina.

Vega, M., Brito, K., Apolo, D., y Sotomayor, N. (2020). Sistemas tributarios justos en economías en desarrollo. *Revista de Economía del Desarrollo*, 18(2), 155-180.

Vera, H., Estacio, W., y Pico, A. (2019). Instrumentos tributarios para la reducción de discrepancias sociales. *Journal of Public Policy*, 22(1), 33–52.

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)  
(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)